

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
75548	320	06/12/2016	4-Hgo	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO ANEXAR MANIFESTACION DEL ISABI Y RECIBO, NO ESTAN ASENTADOS LOS SEGUNDOS AVISOS PREVENTIVOS, ASI COMO EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, Y FALTA LA LEGALIZACION EN LA COPIA DE ESCRITURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
33924	313	07/12/2016	222-Cd. Mex	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL NOMBRE DE UNA DE LAS PARTES NO CORRESPONDE AL FOLIO ELECTRONICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
72255	270	07/12/2016	1-Jiutepec	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS ASIENTOS REGISTRALES Y EL FOLIO QUE SE MENCIONA EN SU ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NUMERO 5216 DE FECHA 11

				DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
--	--	--	--	-------------------------

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 08 DE DICIEMBRE DEL 2016